



09144

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 069-2019/CO-UNCA.

Huamachuco, 30 de abril de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 30 de abril de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo establecido en el artículo 3° de la referida Ley, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, en mérito a ello, en la sección pedidos de la sesión extraordinaria N° 001-2019, de fecha 30 de abril de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz solicitó aprobar el viaje de los tres miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA a la ciudad de Lima, en virtud a las reuniones de trabajo a realizarse los días 02 y 03 de mayo del presente, con el Econ. Joel Santiago Bravo Ríos, Coordinador de Comisiones Organizadoras del MINEDU, y con la Abog. Christina Anaya, Jefa de Equipo de Licenciamiento de la UNCA;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el viaje de los tres miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, a la ciudad de Lima, en virtud a las reuniones de trabajo a realizarse los días 02 y 03 de mayo del presente, con el Coordinador de Comisiones Organizadoras del MINEDU, Econ. Joel Santiago Bravo Ríos, y con la Jefa de Equipo de Licenciamiento de la UNCA, Abog. Cristina Milagros Anaya Manosalva, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA